

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **17 2 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	12 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	WILMER RUIZ PEÑA
Identificación	C.C. 1.083.867.594
Expediente	2017-029

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **WILMER RUIZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.083.867.594**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3428 DEL 13/11/2018**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2026, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **WILMER RUIZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.083.867.594**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 3428 DEL 13/11/2018**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 3585** de fecha 12 de febrero de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, remitido a la dirección Carrera 2 E No. 3F – 23 del municipio de Pitalito – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, mediante guía No. **RA553957242CO**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 bajo la causal de devolución **“NO EXISTE”**, registrando como observación: **“NO MARCA LA CRA 3F DE CRA 3 PASA A CRA 4”**, según constancia expedida por el distribuidor **CARLOS ALBERTO TAPIERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.713.942, documento que obra en el expediente administrativo.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte a **WILMER RUIZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.083.867.594** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **WILMER RUIZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.083.867.594** así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 3

Fecha 09 abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.653.417,18 M/CTE)**, en contra de de **WILMER RUIZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.083.867.594**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN No. 3428 DEL 13/11/2018**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **12 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
Expediente No. 2019-029

Remitente

Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM
Cra 1 No. 60 - 79 B/L - Ls Mercedes
Dirección:
Ciudad: NEIVA
Departamento: HUILA
Código postal: 410001278
Envío: RA553957242CO

Destinatario

WILMER RUIZ PEÑA
ARRERA 2 E N 3 F - 23
TALITO - HUILA

Ja,

ñor(a)

WILMER RUIZ PEÑA
Carrera 2 E No. 3F-23
PITALITO-HUILA

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2019-029.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karolulissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp. 2019-029



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 3565
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 12/02/2026 Hora: 14:35:00
Dest: WILMER RUIZ PEÑA No.Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, inscribiendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

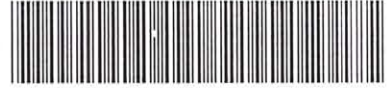
Múltiple Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 12/02/2025 15:38:36

Orden de servicio: 18157532



RA553957242C0

4016
850

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM		Causal Devoluciones:		
		Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.C/T.I: 800255580		☒ RE Rehusado ☐ C1 C2 Cerrado		
		Referencia: SG-2026-S 3585	Teléfono:	Código Postal: 410001278	☒ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado	
		Ciudad: NEIVA_HUILA	Depto: HUILA	Código Operativo: 4015510	☐ NS No reside ☐ FA Fallecido	
Destinatario		Nombre/ Razón Social: WILMER RUIZ PEÑA		☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado		
		Dirección: CARRERA 2 E N 3 F - 23		☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor		
		Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 4016850	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Ciudad: PITALITO_HUILA	Depto: HUILA		C.C. Tel: Hora:	
Valores		Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: NO marca la		Fecha de entrega: 18 FEB 2026	
		Peso Volumétrico(grams): 0	C+3f 2x C+3		Distribuidor: Carlos Alberto Tapiero	
		Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: Rosa a C+4		C.C. 7743.942	
		Valor Declarado: \$0			Gestión de entrega: 1er 2do	
		Valor Flete: \$22.650			205	
		Costo de manejo: \$0				
		Valor Total: \$22.650 COP				

4015
510

PO.NEIVA
SUR



40155104016850RA553957242C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (018000) 0210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, inscribiendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, _____

2 - 02 - 26

Referencia: Expediente: No.2019-029
Ejecutado: WILMER RUIZ PEÑA
CC: 1.083.867.594

LIQUIDACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$934.134,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$719,283,18 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$1,653,417,18 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha 09 de mayo de 2025, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **WILMER RUIZ PEÑA** identificado con Cedula No. **1.083.867.594** procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 09 de mayo de 2025, por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1,653,417,18 M/Cte.)**, contra **WILMER RUIZ PEÑA** identificado con Cedula No. **1.083.867.594**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 3428 del 13 de noviembre de 2018**, emanada por la Dirección Territorial Sur de la de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SEGUNDO: Notificar el presente auto, al señor **WILMER RUIZ PEÑA** identificado con Cedula No. **1.083.867.594**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Karol Julissa Celis Hernández- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
Exp 2019-029

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rechusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: **16 FEB 2026** Fecha 2: **DÍA MES AÑO R D**

Nombre del distribuidor: **Carlos Alberto Tapiero**

C.C.: **7.713.942** C.C.:

Centro de distribución: Centro de distribución:

Observaciones: **no marca la c 34 de c 13**

Pasa a c 4